

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 259-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 15 de Setiembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 2021;**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0647-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual informa respecto a la imposibilidad de poder continuarse con los trámites concernientes a la idea de inversión "INSTALACION DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", la misma que fue aprobada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 237-2021-MDSM/HRI/A de fecha 31 de agosto del 2021;

Que, mediante Informe N° 352-2021-MDSM-GM/UF, de fecha 14 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora comunica a la Gerencia Municipal respecto a la idea de inversión: "INSTALACION DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", la misma que fue aprobada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 237-2021-MDSM/HRI/A de fecha 31 de agosto del año en curso, que: las intervenciones sobre pararrayos no califican como proyectos de inversión ni como IOARR en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Ni cuenta con indicador de brecha de servicio aprobado por un sector. Siendo que el elemento pararrayos forma parte integrante de una estructura para proteger de descargas atmosféricas. Precizando que, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden efectuar adquisiciones de pararrayos como otros gastos de capital. Por lo expuesto, dicha Unidad, refiere que es improcedente continuar con su trámite correspondiente;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 237-2021-MDSM/HRI/A de fecha 31 de agosto del 2021 mediante el cual se aprobó la idea de inversión "INSTALACION DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";



Municipalidad Distrital de San Marcos

071

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 237-2021-MDSM/HRI/A de fecha 31 de agosto del 2021 mediante el cual se aprobó la idea de inversión "INSTALACION DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE